



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

CLAVE: SEM000150      FECHA EXPEDICIÓN: 03-mayo-2018  
 FOLIO TRÁMITE: 141.194  
 NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ  
 UBICACIÓN: JUAREZ      EXTERIOR: 381      INTERIOR:  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO  
 CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES      JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 53  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018      IMPORTE: \$278.25

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:54 p	VIERNES	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:54 p
MARTES	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:54 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZA

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalar en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancias del perímetro, negocios cancheros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*[Signature]*